



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00390

Asunto: Resuelve solicitud de copias
Proceso: Ordinario
Acción: Declaración de pertenencia
Demandante: OBBY JARAMILLO GAVIRIA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL JARAMILLO
y otros
Radicado: 60013103003-2010-00212-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la señora Martha Cecilia Jaramillo Valencia, como tercera interesada dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, ordena el desarchivo del expediente referenciado, toda vez que la parte interesada allegó el recibo del pago del arancel Judicial, de que trata el Acuerdo No. 2255 del 17 de diciembre de 2003, de la Sala Administrativa del C. S. de la Judicatura (Banco Agrario de Colombia S. A. cuenta No. 3-0820-000636-6, convenio 13476), una vez evacuada la solicitud de copias, se devolverá al archivo central.

Así mismo, tal como lo solicita dicha peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena expedir las copias solicitadas y hágase entrega de las mismas a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #029 publicado el 10-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df5f0554fc98a193cd3ab69c8c295e0ffe94e30e759e4a10edf9a5523a700ee5

Documento generado en 08/03/2021 07:20:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>